CONTRATO Nº 07/2015

Entre la DEFENSORIA DEL PUEBLO, domiciliada en Ayolas 802 esq. Ygatimi, República del Paraguay, representada para este acto por el Defensor del Pueblo **MANUEL MARÍA PAÉZ MONGES,** con Cédula de Identidad N° 300.677, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO, con R.U.C. N° 80002917-8, domiciliada en Oliva Nº 685 esq. Juan E O´Leary, República del Paraguay, representada para este acto por **Prof. Dr. JUAN ROQUE GALEANO VILLALBA** con Cédula de Identidad N° 69.353, en carácter de Presidente y la **Lic.HELEN HARRISON PALEARI** con C.I. Nº 1.045.195, en su carácter de Directora Titular del SANTA CLARA S.A.CENTRO MÉDICO PRIVADO, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y SANATORIAL INTEGRAL ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, que serán proveídos por el CONTRATISTA a la CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y bienes conexos, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución de adjudicación y nota de adjudicación al proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Programa 15-01 (Defensoría del Pueblo) Subgrupo 260, objeto del gasto específico 269, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Guaraníesseiscientos setenta y ocho millones quinientos mil.- (Gs. 678.500.000.-).

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

MANUEL MARIA PAEZ MONGES
DEFENSOR DEL PUEBLO

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 290.242.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Oferta N° 01/2015, convocado por la Defensoría del Pueblo, según resolución N° 269/15. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 290/15.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 10 meses. A partir de la firma del mismo.

5.2. *Esta contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y BIENES CONEXOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El Precio total mensual por 115 titulares es de guaraníes sesenta y siete millones ochocientos cincuenta mil (Gs. 67.850.000.-) y el precio total es de guaraníes seiscientos setenta y ocho millones quinientos mil (GS. 678.500.000.-) a pagar por los servicios y bienes conexos, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada.

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria 7612442, del Banco Regional.

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción del Servicio y bien conexo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Lugar de entrega de los Servicios	Fecha(s) final(es) de entrega de los Servicios
1	Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para los Funcionarios de la Defensoría del Pueblo. Por el tiempo de 10 meses.	100 titulares	115 titulares	En los lugares habilitados por el Contratista	Con cobertura de 10 meses, a partir de La firma Del Contrato, Del 01 de agosto hasta el 31 de mayo del 2016.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). La forma de pago será realizada de acuerdo a la entrega de facturas por parte del proveedor.

MANUEL MARIA PAEZ MONGES
DEFENSOR DEL PUEBLO

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley Nº 2051)

Prestación de Servicio Médico, Sanatorial, Integral para funcionarios de la Defensoría del Pueblo según las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente contrato.

El CONTRATISTA tendrá a disposición permanente del BENEFICIARIO, su historial clínico, debiendo entregar la copia de la misma a solicitud de la parte, conforme a los usos y prácticas de la medicina y remitirá al CONTRATANTE, cuando este lo solicite, las estadísticas respecto a consultas, intervenciones, análisis, internaciones y otros ítems que les sean solicitados.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Se presentará una garantía de Fiel cumplimiento de contrato, por el valor de 10% del valor total del contrato.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES / SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y BIENES CONEXOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Código Catalogo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Descripción
1	84131602-001	100 titulares	115 titulares	Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para los Funcionarios de la Defensoría del Pueblo. Por el tiempo de 10 meses.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MANUEL MARIA PAEZ MONGES
DEFENSOR DEL PUEBLO

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Para el caso que las PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

En caso de controversias, o recisión de contrato cualquiera fuese el que diese la causa, el CONTRATISTA seguirá prestando servicio médico a los BENEFICIARIOS, por el plazo de un mes calendario. Estos servicios serán abonados por el CONTRATANTE en las mismas condiciones de precio establecido en este contrato, independientemente de cualquier reclamación de indemnización promovida por cualquiera de las PARTES.

16. BENEFICIARIOS.

Son BENEFICIARIOS de este contrato, por vía de adhesión voluntaria, las siguientes personas quienes tendrán derecho a todos los servicios prestados por el CONTRATISTA.

Asesoría Jurídica
V° B° Términos Legales

BENEFICIARIOS: Funcionario/a
(Cantidad mínima: 100 titulares Cantidad máxima: 115 titulares).

Titular casado, con su cónyuge (matrimonio formal o de hecho), sus hijos hasta los 18 años de edad. El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular.
Titular soltero, sus padres y sus hijos hasta 18 años de edad.

BENEFICIARIOS ADHERENTES ADICIONALES.

Los BENEFICIARIOS Adherentes, deberán permanecer en esta condición desde el inicio hasta el final del presente contrato, a cuyo efecto, el titular suscribirá una carta de compromiso. Las bajas de estos BENEFICIARIOS deberán estar justificadas bajo criterio de la Defensoría del Pueblo.

Además, se deberá contemplar como Beneficiarios/as Adherentes a los Padres, Madres,

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

MANUEL MARIA PAEZ MONGES
DEFENSOR DEL PUEBLO

Suegros, Suegras, hermanos/as hasta 25 años e hijos mayores de 18 años de edad. Estos beneficiarios adherentes estarán a cargo del titular, y su incorporación al sistema será bajo las siguientes condiciones:

- **Personas mayores:** se entenderá taxativamente a los Padres, Madres, Suegros, Suegras, quienes abonaran directamente al contratista una prima de hasta el 40% **(cuarenta)** por persona, del valor abonado por cada titular, en todos los casos sin límites de edad.
- **Hermanos solteros hasta 25 años de edad e hijos mayores de 18 años:** se entenderá los hermanos/as e hijos del titular, quienes abonaran directamente al contratista una prima de hasta el **33%(treinta y tres)** por persona, del valor abonado por cada titular.

Los BENEFICIARIOS Adherentes, deberán permanecer en esta condición desde su incorporación hasta el final del presente contrato, a cuyo efecto, el titular suscribirá una carta de compromiso. Las bajas de estos BENEFICIARIOS deberán estar justificadas bajo criterio de la Defensoría del Pueblo.

17. TITULARES

LISTADO DE FUNCIONARIOS TITULARES

Nº	C.I.Nº	NOMBRE Y APELLIDO
1	3.722.816	ALCARAZ, MARIA DE LA PAZ
2	3.200.340	ALMADA CABRAL, ROSA MARY
3	2.494.297	ALVAREZ FRANCO, ARNALDO DANIEL
4	793.508	AYALA DE KRAVETZ, TOMASA
5	3.517.839	AYALA PEREIRA, YOLANDA CECILIA
6	3.179.587	BARBOZA GUANES, CARLOS GUSTAVO
7	4.485.170	BARRIOS ESCUDERO, ALEJANDRA YESICA
8	742.788	BARRIOS, MARIA MAGDALENA
9	1.502.277	BAZÁN PALACIOS, ATILIO FERNANDO
10	2.333.592	BENÍTEZ ALEGRE, ZAIDA NATALIA
11	1.433.596	BENITEZ CHAPARRO, KARINA RAQUEL
12	1.553.155	BENITEZ ORREGO, LIZA MABEL
13	606.318	BLANCO RAMIREZ, OLGA MARIA
14	867.302	BOBEDA MONGELOS, BIBIANA CELIA

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

MANUEL MARIA PAEZ MONGES
DEFENSOR DEL PUEBLO

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

15	2.864.168	BOGADO GUANES, RITA INES
16	1.189.403	BOGADO QUIÑONEZ, MIGUEL ANGEL
17	2.188.172	BOGGINO FIGUEREDO, NOELIA
18	2.835.477	BURGOS ESPINOLA, MARIA MONTSERRATH
19	4.499.677	CÁCERES ALVAREZ, RODRIGO HERNAN
20	3.554.226	CACERES IRALA, SILVANA PATRICIA
21	4.493.345	CÁCERES RIOS, ROMINA ANDREA
22	3.572.694	CANTERO FIGUEREDO, SHIRLEY LUCIA
23	3.414.630	CORREA SERVIN, ANA EUSEBIA
24	4.221.406	DIAZ DUARTE, GLADYS ISABEL
25	4.021.284	DUARTE CUEVAS, ANA LIZ
26	4.221.967	DURE FLEITAS, PEDRO ARNALDO
27	2.017.913	ESTECHE DE IBERBUDEN, JULIANA
28	840.240	FERNÁNDEZ SOSA, SONIA ELIZABETH
29	436.032	FERNÁNDEZ, MYRIAM GRACIELA
30	3.448.823	FERREIRA DAVALOS, VIVIANA
31	2.433.386	FISCHER CUBILLA, MAGGI JORGELINA
32	4.281.261	FLEITAS, PATRICIA NOEMI
33	4.144.214	FLEYTAS, INGRID ANTONELLA
34	377.968	FRACHI JURE, MIRYAN NANCY
35	1.124.523	GIMENEZ IRALA, GLORIA ESTHER
36	3.626.377	GIMÉNEZ FERNANDEZ, EVA DIONICIA
37	3.319.144	GIMENEZ, LETICIA GISELLE
38	1.527.457	GENES, MARIA GLORIA
39	3.602.403	GOMEZ BOGADO, RUBEN ALFREDO
40	3.446.555	GOMEZ GARAY, FANNY MARLENE
41	1.512.948	GONZÁLEZ DUARTE, NERY ROSALICE
42	3.700.653	GONZÁLEZ, GERARDO
43	332.907	GUAPI AYALA, NIDIA
44	2.441.374	GUAPI, VANESSA ROSARIO
45	1.686.620	GUERRERO ROJAS, FATIMA MARIA
46	1.950.082	HERMOSILLA, MYRIAM ROMINA

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

MANUEL MARIA PAEZ MONGES
DEFENSOR DEL PUEBLO

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

47	4.717.068	IBERBUDEN ESTECHE, CARLOS ALBERTO
48	3.977.750	INSFRAN SPAINI, RUTH MABEL
49	3.383.017	ISHIY GIMÉNEZ, LUCÍA LORENA
50	1.434.875	JIMÉNEZ ARRIOLA, ABILIO JOEL
51	496.429	KIESE GAUTO, MARÍA GLORIA
52	847.876	LEGUIZAMON DE GOMEZ, EULALIA
53	2.863.241	LEGUIZAMÓN MELGAREJO, MARIA GLORIA
54	1.437.950	LEON FERREIRA, DIONISIO
55	1.313.907	LÓPEZ, ELODIA
56	930.741	MACIEL DE PENZZI, ELENA
57	646.358	MARECO DE ESCURRA, GLADYS EULOGIA
58	1.986.243	MARQUEZ FERNANDEZ, EMILSE
59	4.524.524	MARTÍNEZ MENDEZ, JULIO CESAR
60	3.196.307	MÉNDEZ GONZÁLEZ, CARMEN NAYR
61	3.537.340	MÉNDEZ, MARIA JOSE
62	3.846.969	MENDIETA DIAZ, NIMIA AZUCENA
63	3.388.917	MENDOZA BIANCOTTI, JUAN MARTIN
64	3.009.085	MERELES CABRAL, PATRICIA NOEMI
65	4.138.461	MEYER RODRIGUEZ. BIANCA
66	3.421.695	MITJANS AMARILLA, EDITH RAQUEL
67	2.932.636	MOLINAS AGUILERA, MABEL NOEMI
68	3.487.594	MONGES VELÁZQUEZ, NOELIA GRISELDA
69	1.476.411	MUÑOZ MORA, JULIAN
70	800.606	OVANDO GIMENEZ, IGNACIA
71	4.695.160	PARRA OVIEDO, ROMINA EFIGENIA
72	1.743.250	PIÑANEZ FLEITAS, OSVALDO ARTURO
73	4.516.510	PORTILLO, ROMINA MABEL
74	3.500.596	PRIETO CARDOZO, MARIA CAROLINA
75	1.706.365	RAMIREZ ALIENDRE, SINTHIA LIZ
76	834.653	RIVAROLA DE ALVARENGA, MARIA SELVA
77	4.317.909	RIVAS, GISELLE LORENA
78	2.011.056	RODRIGUEZ COLMAN, ROMMEL SAUL

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

MANUEL MARIA PAEZ MONGES
DEFENSOR DEL PUEBLO

Dr. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

79	2.700.342	RODRIGUEZ DE FIGUEREDO, ANGELA
80	1.194.688	RODRIGUEZ LUGO, ZULLY
81	3.751.965	ROJAS FARIÑA, ANA LAURA
82	2.087.036	ROLÓN BENÍTEZ, RODRIGO MIGUEL
83	2.529.732	ROLÓN BENITEZ, SONIA CATALINA
84	2.197.195	ROLÓN JACQUET, YUDITH
85	3.392.757	ROLÓN, AUGUSTO EMMANUEL
86	921.136	QUINTANA DE RUIZ DIAZ, ANA MARIA
87	995.881	RUIZ CARBALLO, VICTOR ROBERTO
88	2.190.801	RUIZ DIAZ, CRISTINA
89	2.227.615	RUIZ GUERRERO, LADISLAA
90	915.561	SAMANIEGO, ADA MABEL
91	831.206	SAMUDIO AQUINO, MIGUEL EDUARDO
92	2.477.643	SANABRIA GONZÁLEZ, ADRIANA MARIA
93	4.112.651	SANABRIA VAZQUEZ, ESTELA
94	3.536.971	SEGOVIA VARGAS, BLANCA FABIOLA
95	2.220.508	SELLITTI GÓMEZ, NERI LUIS
96	2.177.674	SERVIAN BENITEZ, DIEGO ARNULFO
97	2.921.561	SORIA GIMENEZ, LORENA DEL PILAR
98	3.642.757	SOSA ROLÓN, MARÍA BELÉN
99	3.771.580	TORRES RAMÍREZ, FLORENTINA
100	794.155	TORRES, LEONCIO WILFRIDO
101	1.559.562	VALDEZ DE CACERES, NORMA BEATRIZ
102	2.367.245	VENIALGO, FANNY MARLENE
103	1.978.780	VIERA VÁZQUEZ, ALBERTO
104	3.698.859	VILLALBA PEREIRA, WALTER RUBÉN
105	4.787.417	VILLALBA, MIRTA ADRIANA
106	3.565.928	WAGNER, RENATO MIGUEL
107	3.706.611	ZARATE OTAZU, LIZ NATHALIA

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

El número máximo de titulares a la firma del presente contrato, queda establecido en **(115) ciento quince.**

MANUEL MARIA PAEZ MONGES
DEFENSOR DEL PUEBLO

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Las incorporaciones y las bajas correspondientes, serán comunicadas por el Contratante al Proveedor, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes. El Proveedorseobliga a actualizar permanentemente el listado total de BENEFICIARIOS, conforme a las incorporaciones y bajas que le sean comunicados por el Contratante, y a suministrar permanentemente a los centros de internación o de Análisis, este listado.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a 01 día del mes de Agosto del 2015.-

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

PROF. DR. JUAN ROQUE GALEANO VILLALBA
Presidente de Santa Clara S.A. CMP

MANUEL MARÍA PAÉZ MONGES
Defensor del Pueblo

LIC. HELEN HARRISON PALEARI
Directora Titular de Santa Clara S.A. CMP